



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1433  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : MI BANCO S.A.  
Demandado (s) : Vitalina Guerrero  
Radicación : 76-400-40-89-001 2020-00356-00

La Unión Valle, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado en forma electrónica el abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano , manifiesta que renuncia al poder conferido por Mi Banco S.A; como quiera que a la solicitud se acompaña la comunicación enviada al poderdante en la que se informa sobre la renuncia; el despacho de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 76, aceptara la renuncia, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado y se Requerirá a la entidad Mi Banco S.A, para que procedan a designar un nuevo apoderado que lo represente en este asunto si a bien lo tienen.

Por lo anterior el juzgado:

### Resuelve

**Primero:** Aceptar la renuncia al poder otorgado por la entidad Mi Banco S.A presentado por el abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano, identificado con la cedula de ciudadanía No.8.163.046, tarjeta profesional No.157.745 del Consejo Superior de la Judicatura por las razones indicadas en la parte motiva de esta decisión, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

**Segundo:** Requerir a la entidad Mi Banco S.A; para que proceda a designar un nuevo apoderado que lo represente en este asunto si a bien lo tienen.

### Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 975923c766137537d239b494134fae45608045d5f881ba6d326cbe9c96a41692

Documento generado en 06/06/2023 03:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>